Municipalidad de Fram
Comité de Evaluación
***

DICTAMEN N° 24/2011
Contratación Directa n° 7/2.011

Fram, 15 de diciembre del2011

Señor
Irineo Engelmann Intendente
Municipalidad de Fram

El Comité de Evaluación de la Municipalidad, en virtud a las funciones que se le encomendara, cual es el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso del llamado a contratación Directa n° **7/2.011, para la" Adquisición de Útiles de oficina, Productos de papel, cartón e impresos**, "cumple en remitirle el dictamen correspondiente.----------

Que, habiendo sido invitadas las siguientes empresas: Comercial El Faro S.R.L., Mica Center S.R.L.-Imprenta Real- Imprecop S.R.L.-Centro Grafico S.R.L.- Novísima Librería-Gemines librería Avon-Novedades Analia----------

Que, en las oficinas de la U.O.C se ha recepcionado, cinco sobres de ofertas dentro del plazo y horario establecido.----------

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario señalados, presentando sus ofertas las siguientes empresas: Empresa de la Sra. Aida Luz Melgarejo-empresa de la Sra. Marta Urba-empresa del señor Jorge Acuña, Imprenta Real e Imprenta Imagen, de conformidad al Acta de Apertura de Sobres, y el resumen de cotización.----------

Que, el comité de evaluación, procede al estudio de las ofertas presentadas, de conformidad a lo que establece el art 61.Metodo de evaluación del decreto 21909. Que reglamenta la ley 2051//03 de Contrataciones públicas, verificando el cumplimento de cada una de las ofertas, con respecto al suministro de la documentación básicas de carácter sustancial, solicitado en el pliego de bases y condiciones,.----------

Que, posteriormente las ofertas son examinadas en detalle para verificar si dan cumplimento a los requerimientos detallados en las especificaciones técnicas, como así también la capacidad financiera y técnica necesaria para ejecutar el contrato requer do por la convocante en el pliego de bases y condiciones.----------

Que, analizando las ofertas en el aspecto económico, se constata la existencia de errores aritméticos, a tal efecto se han realizado las correcciones permitidas por la ley 2051/2033,

Que, al mismo tiempo se pudo constatar que la oferta presentada por el señor Jorge Acuña no ha cotizado un ítem del lote n° 2 , específicamente Cajas de hojas blancas, razón por la cual se descalifica a la firma en el lote mencionado , por no cumplir con las exigencias del pliego de bases y condiciones de conformidad al art 60, numeral 5 del decreto reglamentario y demás concordantes.-

Que, igualmente se pudo comprobar que la oferta de la Sra. Aida Luz Melgarejo en el lote n° 2 no cumple efectivamente con las especificaciones técnicas ya que en el anteúltimo ítem se solicita cajas de hojas blancas y la misma oferto por unidad, razón por la cual se descalifica a la firma en el lote mencionado por no cumplir con las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones Quedando las ofertas de la siguiente manera:

- **Empresa de la Sra. Marta Urba:** oferto para el **lote n° 1** la suma de Gs. **8.916.300** (Ocho millones novecientos diez y seis mil trescientos guaraníes.) el **lote n° 2 Gs. 5.403.600** (Cinco millones cuatrocientos tres mil seiscientos guaraníes).----------
- **Empresa del señor Jorge Acuña:** oferto pará el **lote n° 1la** suma de Gs. **8.352.000** (Ocho millones trescientos cincuenta y dos mil guaraníes).----------
- **Empresa de la Sra., Aida Luz Melgarejo:** oferto la suma de Gs. **9.451.000** (nueve millones cuatrocientos cincuenta y un mil guaraníes) para el **lote n° 1** y para el **lote n° 3** la suma de **Gs. 5.597.000**(cinco millones quinientos noventa y siete mil guaraníes.-).----------
- **Imprenta Real de la Sra. Geronima Yolanda Giménez** oferto para el lote n° 3 la suma de **Gs.3.100.000** (tres millones cien mil guaraníes).----------
- **La Imprenta Imagen del señor Jorge Cantero oferto** para el **lote n°3** la suma de **Gs. 4.450.000.-**(Cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil guaraníes.).----------

Municipalidad de Fram
Comité de Evaluación

***

Que, a excepción de lo citado en el párrafo precedente, las documentaciones presentadas por la empresas mencionadas, en los aspectos legales, técnicos y financieros, resulta que cumplen a cabalidad con los requerimientos exigidos.----------

Que, conforme a las fuentes de financiamiento del presente llamado, se podrá adjudicar, hasta la disponibilidad presupuestaria que asciende a la suma de Gs. **34.000.000.- (treinta y cuatro millones.)** correspondiente al ejercicio fiscal 2011.----------

Que, por todas las consideraciones señaladas precedentemente, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al señor Intendente Municipal, la descalificación de las firmas del señor Jorge Acuña Irala y de la Sra. Aida Luz Melgarejo en el lote n°2, por no cumplir con las exigencias del pliego de bases y condiciones y la adjudicación de la contratación directa para la Adquisición de Útiles de Oficina, Productos de papel cartón e impresos solicitado por la institución municipal a los siguientes oferentes , en el orden que se describen a continuación:

El **lote n° 1** al señor **Jorge Acuña Irala** por la suma de Gs. **8.352.000** (ocho millones trescientos cincuenta y dos mil guaraníes).----------

El **lote n° 2** a la Sra. María Urba por la suma de Gs. **5.403.600** (Cinco millones cuatrocientos tres mil seiscientos guaraníes),.----------

El **lote n° 3** a la imprenta Real de **la Sra. Geronima Yolanda Giménez por la suma de Gs. 3.100.000**(tres millones cien mil).---

En todos los casos acorde a la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil once.----------

.....
Marcos A. Segovia

.....
Edgar Rojas Flores